ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	02/09/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en la Macro Región Cinco (5).

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

92121700- Servicios de Sistemas de Seguridad.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio en turnos de Seguridad y Vigilancia Privada de acuerdo con las sedes donde se prestará el servicio.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los funcionarios, visitantes y bienes que ofrecen su servicio y propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En la Macro Región Cinco (5) que comprende las siguientes Sedes:

- Regional Santander
- Regional Boyacá.
- Regional Cesar.
- Regional Norte de Santander
- Regional Arauca
- Regional Casanare
- Regional Vichada

La Regional estará compuesta por:

- Funcionarios.
- Usuarios.
- Visitantes
- Centros Zonales.
- Unidades locales.
- Centro Especial para Adolescentes (CESPAS)
- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF)
- Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)
- Bienes inmuebles Desocupados

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, a través del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa No.025 expedida el 14 de enero de 2014 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se precisan temas referentes a la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 – Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002. - Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 - Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993 - Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A) SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El número de puestos de servicios requeridos en cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia, puede disminuir y/o aumentar de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la vigencia y desarrollo del contrato. Los sitios que se relacionan a continuación pueden variar de acuerdo con las necesidades diarias del servicio.

En algunos sitios se podrá requerir únicamente el servicio de sistema de alarma monitoreada, de acuerdo con los cuadros que se detallan a continuación. El servicio debe incluir el suministro, la instalación, funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal designado por el contratista y por el ICBF en el uso del sistema, la ubicación de dichas alarmas obedecerá al resultado de los estudios de seguridad propios y aquellos solicitados al contratista teniendo en cuenta la problemática detectada en la jurisdicción a supervisar.

Es conveniente garantizar una adecuada protección de las instalaciones y equipos a través de un sistema de monitoreo que permita la detección de intrusos y que se encuentre conectado a la central de monitoreo del contratista por medio de equipos de comunicación mediante un sistema GPRS sistema de seguridad con funciones de conectividad avanzada mediante el empleo de la red GSM que se preste vía celular o vía radio, de acuerdo con las condiciones de los sitios en los que se requiere este servicio. Dicha central de comunicaciones Satélite estará ubicada en la Sede de la Regional Santander y deberá tener la capacidad de enlace, cobertura e integración con las Regionales que conforman la Macro Región Cinco (5) y con la sala de Comunicaciones ubicada en la Sede Nacional.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Las sedes en las cuales se ejecutará el contrato son:

MACRO REGION 5 (CINCO)

REGIONAL SANTANDER

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO						
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	8 HORAS LUNES A DOMINGO NOCTURNA CON ARMA	4 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNAS CON ARMA	12 HORAS DIURNAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE L A V SIN FESTIVOS
Recorredor, Entrada peatonal, supervisor-entrada y salida vehicular-Entrada vehicular revista perimetral	CALLE 1N # 16D-86 BARRIO LA JUVENTUD	2	1			1		
Recepción Peatonal								1
Centro Zonal Bucaramanga Sur	CRA 6 # 3-04 BARRIO CARACOLI-FLORIDABLANCA	1						
Centro Zonal Bucaramanga Norte	CALLE 34 # 26-31 CENTRO	1						
Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo	CRA 13 # 42-12 CENTRO			1	1			
Centro Zonal Carlos Lleras restrepo Nuevo	CRA 20 # 28-61 BARRIO ALARCÓN	1						
Centro Zonal Luis Carlos Galan Sarmiento	CALLE 41 # 4-19 BARRIO LA JOYA	1						1
Centro Zonal San Gil	CARRERA 10 # 13-78 PISO 2	1		1	1			
Centro Zonal Socorro	CALLE 9 # 8-20	1						
Centro Zonal Velez	CRA 3 # 9-27 CENTRO	1						
Centro Zonal La Floresta	CARRERA 32 # 75-54 BARRIO LA FLORESTA	1		1	1	1		
Centro Zonal Yariguies	CALLE 57 # 27-105 BARRIO GALAN	1						
Centro Zonal Malaga	CRA 8 # 12-30 CENTRO MALAGA					1		
Cespa- SRPA	CRA 15 N° 30-13/23						1	
Centro Zonal Norte Nuevo	calle 34 N° 25-58 en el Girón		1					
TOTAL TURNOS	25	11	2	3	3	3	1	2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

REGIONAL BOYACA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	8 HORAS DIURNAS CON ARMA DOMINGO	12 HORAS DIURNAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO
Sede Regional Tunja	Carrera 6 Número 73-98.			1
Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7-39 sur.	1		
Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9-20 Centro.	1	1	1
Centro Zonal Sogamoso	Carrera 9 No. 11-41.	1		
Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17 A-04	1		
Centro Zonal Chiquinquirá	Carrera 17 No. 8-46.	1		
Centro Zonal Garagoa	Calle 12 No. 9-40.	1		
Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3 A Calle 16.	1		
Centro Zonal Soatá	Carrera 2 Calle 19.	1		
Centro Zonal Miraflores	Carrera 6 No. 5-13.	1		
Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80.	1		
Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4-13.	1		

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Predio Duitama.	calle 15 No. 16 -71	1		
Predio Duitama	carrera 40 No. 20 - 107	1		
TOTAL:	**18**	**15**	**1**	**2**

REGIONAL CESAR

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA
Sede Regional Cesar	Calle 16 a No 11-15	1
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 No. 4-59	1
Centro Zonal Chiriguana	Calle No. 8 -51	1
Centro Zonal Valledupar No. 1	Carrera 7ª No. 25-160	1
Centro Zonal Valledupar No. 2	Calle 16 a No 11-15	2
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15-57	1
Bodega de Inservibles	Carrera 26C No. 44-75	1
Bodega de Archivo	Calle 22 No. 17-53. Barrio Simón Bolívar	1
TOTAL:	**9**	**9**

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO O FESTIVOS CON ARMA

Sede Regional Norte de Santander	Calle 5AN Av 13E Barrio San Eduardo	0	2
Centro Zonal Cúcuta 1	Av 1 #7-39 Barrio Latino	1	1
Centro Zonal Cúcuta 2	Av. 6 No. 1-105 Barrio El Salado	1	2
Centro Zonal Cúcuta 3	Cll. 5A N No.15E - 01	1	1
Centro Zonal Ocaña	Barrio San Eduardo – Cúcuta	1	1
Centro Zonal Pamplona	Carrera 5 #7-75 Pamplona	1	1
Centro Zonal Tibú	Carrera 7 # 2-16 Las Delicias	0	1
CESPA 1	Calle 13 # 1-48 Centro Cúcuta	1	1
CESPA 2	Calle 12 No. 1-24 La Playa.	0	1
TOTAL TURNOS	17	6	11

REGIONAL ARAUCA

SITIO	DIRECCION	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS CON ARMA L A V CON FESTIVOS
Sede Regional	Carrera 21 No. 1 – 24 Barrio Fundadores	1	
Centro Zonal Arauca	Carrera 21 No.1 - 24		1
Centro Zonal Saravena	Carrera 16 No. 28 - 09	1	
Centro Zonal Tame	Carrera 14 No. 15 - 57	1	
TOTAL:	**4**	**3**	**1**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

REGIONAL CASANARE

SITIO	DIRECCION	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA L A V SIN FESTIVOS
Regional Casanare	Diagonal 9 Nº 8-85	1	1
Centro Zonal Yopal	Diagonal 9 Nº 8-85	1	0
Centro Zonal Villanueva	Calle 7 N° 13-48, Antiguo Telecom	1	0
Centro Zonal Paz De Ariporo	Calle 7 N° 10-46	1	0
Bodega de Archivo Central	Calle 24 A N° 16-38	1	0
TOTAL TURNOS:	**6**	**5**	**1**

REGIONAL VICHADA

SITIO	DIRECCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	
		24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO
Sede Regional	Carrera 11 N° 14-70	1	
Centro Local Santa Rosalía	Barrio el centro Carrera 9 calle 5 y 6		1
Centro Local Cumaribo	Barrio Nicolino Mattar Carrera 14 N° 8-40		1
Centro Local La Primavera	Barrio la laguna carrera 8 N° 3-29		1
TOTAL:	**4**	**1**	**3**

B) EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá poner a disposición del ICBF los equipos y elementos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, durante la ejecución del contrato.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por el ICBF, serán operados por el personal idóneo de la empresa contratista, se hace claridad que los costos de instalación, desinstalación, mantenimiento y operatividad correrán por cuenta del contratista.

EL ICBF podrá variar el número de elementos requeridos como: radios, celulares, avanteles, o cualquier otro medio de comunicación necesario, detectores de metales (Arcos y portátiles) cámaras de vigilancia, alarmas monitoreadas y todo soporte tecnológico requerido será suministrado por el contratista de acuerdo a las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos utilizados de apoyo para el servicio de vigilancia estará a cargo del contratista.

En todo caso la descripción del equipo obligatorio corresponde a la determinada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO OBLIGATORIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>45 Detectores Manuales de Metales distribuidos así:
<table>
<tr><th>REGIONALES</th><th>DETECTORES MANUALES DE METALES</th></tr>
<tr><td>SANTANDER</td><td>12</td></tr>
<tr><td>BOYACA</td><td>12</td></tr>
<tr><td>CESAR</td><td>5</td></tr>
<tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>8</td></tr>
<tr><td>ARAUCA</td><td>4</td></tr>
<tr><td>CASANARE</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>45</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Siete (7) computadores All in One con procesador mínimo de Intel Core i5 de 2.9GHZ o superior y memoria RAM de 6GB o superior, y disco duro de mínimo 800 GB o superior, con equipos de registro fotográfico para control del personal que solicita acceso a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con impresoras para la impresión de stickers y su software, debidamente licenciado para llevar el registro de control de acceso de visitantes en las recepciones, los cuales deberán ser instalados a la red del Instituto. Se deberá garantizar que la conectividad de dichos equipos permita el acceso de consulta desde el equipo del funcionario encargado de la seguridad del Instituto para cada regional. 200cmX75cmX53cm aplicable Regional Santander, Regional Boyacá, Regional Cesar, Regional Norte de Santander, Regional Arauca, Regional Casanare, Regional Vichada y sus respectivos centros zonales y bienes inmuebles.</td></tr>
</table>

Así mismo mensualmente el contratista entregará el archivo de registro de visitantes en medio magnético al funcionario encargado de la seguridad de la Macro Región Cinco (5) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

REGIONALES	COMPUTADORES
SANTANDER	2
BOYACA	1
CESAR	1
NORTE DE SANTANDER	1
ARAUCA	1
CASANARE	1
TOTAL	**7**

3

Seis (6) arcos Detectores de Metales con seis zonas de detección independiente, alarma audible, medidas del arco interno de 200cmX75cmX53cm Aplicable Regional Santander, Regional Boyacá, Regional Cesar, Regional Norte de Santander, Regional Arauca, Regional Casanare, Regional Vichada y sus respectivos centros zonales y bienes inmuebles.

.REGIONALES	ARCOS DETECTORES DE METALES
SANTANDER	2
BOYACA	1
CESAR	1
NORTE DE SANTANDER	0

		ARAUCA	1
		CASANARE	1
		TOTAL	**6**

Circuitos Cerrados de TV así:

	LUGAR		CIRCUITO CERRADO DE TV
4	SANTANDER	**LUGAR UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE CAMARAS POR CCTV**
		Sede Regional Santander	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (10) cámaras
		Centro Zonal Luis Carlos Galan Sarmiento	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal la Floresta	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Bucaramanga Sur	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Bucaramanga Norte	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo Nuevo	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras

		Centro Zonal San Gil	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Socorro	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Vélez	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Yariguies	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Málaga	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
	BOYACA	Regional Boyacá	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (10) cámaras	
		Centro Zonal Tunja Dos	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (8) cámaras	
		Centro Zonal Chiquinquira	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Tunja 1	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Sogamoso	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Duitama	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Garagoa	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Puerto Boyacá	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Soata	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

		Centro Zonal Miraflores	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Moniquira	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Otanche	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
	CESAR	Sede Regional Cesar y Centro Zonal Valledupar 2	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (10) cámaras	
		Centro Zonal Valledupar 1	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (6) cámaras	
		Centro Zonal Aguachica	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (6) cámaras	
		Centro Zonal Chiriguana	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (6) cámaras	
		Centro Zonal Codazzi	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (6) Cámaras	
	NORTE DE SANTANDER	Sede Regional Norte de Santander	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (8) cámaras	
		Centro Zonal Cúcuta Uno	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Cúcuta Dos	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Cúcuta Tres	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Ocaña	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras	
		Centro Zonal Pamplona	Un (1) CCTV compuesto con un	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

			mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Tibu	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Cespa 1	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Cespa 2	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
	ARAUCA	Sede Regional Arauca	Un (1) CCTV Compuesto con un mínimo de (14) cámaras
		Centro Zonal Arauca	Un (1) CCTV Compuesto con un mínimo de (10) cámaras
		Centro Zonal Saravena	Un (1) CCTV Compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Tame	Un (1) CCTV Compuesto con un mínimo de cuatro (4) cámaras
	CASANARE	Sede Regional Casanare	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (10) cámaras
		Centro Zonal Yopal	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Villanueva	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
		Centro Zonal Paz de Ariporo	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (4) cámaras
	VICHADA	Carrera 11 N° 14-70	Un (1) CCTV compuesto con un mínimo de (10) cámaras

Especificaciones Técnicas:

Los circuitos cerrados de TV deben ser en color de mínimo o más de 600 líneas de TV (TVL) con sensibilidad de 0 lux; tanto para interiores como exteriores las cámaras de CCTV deben tener sensor LEDs infrarrojos que posibiliten la vigilancia en total oscuridad con un alcance de mínimo de 60m de distancia. Las cámaras deben contar con un procesamiento de imagen como mínimo de 15 bits como refuerzo a la sensibilidad de luz, alcance y capacidad de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>grabación. Las cámaras instaladas (especialmente en exteriores) deben contar con sistemas de protección contra polvo y agua de acuerdo a los estándares IP y NEMA. (IP66-NEMA4X)

Cada circuito cerrado de TV debe contar con el grabador digital que contenga los canales de video requeridos y la capacidad de disco duro de acuerdo a las necesidades de cada sede (según el número de cámaras de cada sede), con el fin de garantizar la grabación de cada una de las cámaras y el almacenamiento de los registros por un término mínimo de 45 días calendario.

Así mismo, deberá realizar backups o copias de seguridad mensuales de las grabaciones de la totalidad de las cámaras en servicio y entregar el registro al coordinador de la Macro Región Dos (2) quien podrá requerirlo mediante solicitud escrita o vía correo electrónico, conservando las grabaciones en medios magnéticos de forma segura durante la vigencia del contrato y un año más. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día.

El contratista deberá garantizar el soporte eléctrico alterno para efectos de sobrellevar y garantizar la grabación de las cámaras de seguridad ante la materialización de ausencia de fluido eléctrico. Asi mismo la características de las cámaras debe estar sujeto al factor movimiento para ahorrar tiempo de grabación y mejorar la labor investigativa ante hechos que lo ameriten.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Diecinueve (19) Armerillos para el descargue de armas cortas y el almacenamiento de las mismas distribuidos así:

<table>
<tr><th>REGIONALES</th><th>ARMERILLOS</th></tr>
<tr><td>SANTANDER</td><td>2</td></tr>
<tr><td>BOYACA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CESAR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>9</td></tr>
<tr><td>ARAUCA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CASANARE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>19</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Linternas de batería recargable, una por cada puesto de 24 horas.

El material de linternas puestas en servicio debe ser presentado por el contratista con anticipación a la coordinación de seguridad del ICBF para conocer sus condiciones técnicas y así conseguir su aprobación</td></tr>
</table>

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7	-Equipos de comunicación portátiles con un alcance mínimo de cuatro (4) kilómetros (punto a punto), para la prestación del servicio y/o equipos Avantel y/o celulares abiertos y/o con plan de minutos para enviar o recibir llamadas en cualquier momento. Por cada puesto de vigilancia. -El contratista debe garantizar la comunicación permanente entre dispositivos de las regionales y la central de comunicación nacional -Equipos de comunicación con las características y especificaciones técnicas requeridas para integrar en enlace y la cobertura de las bases de las cinco (5) macro regiones de seguridad. -La comunicación que se suspenda por espacio superior a tres (3) horas entre los esquemas de seguridad y regionales se entenderá como incumplimiento al contrato.
8	Lámparas de emergencia recargables para uso portátil o colocación fija con mínimo 30 LED, de operación automática. El número de lámparas y su lugar de ubicación obedecerá al estudio de seguridad elaborado por la coordinación nacional de Seguridad del ICBF.
9	-Monitoreo de alarmas, el contratista deberá garantizar la integración de las alarmas monitoreadas y acordar con el ICBF el método apropiado de atención en los tiempos de respuesta acordes a modo, tiempo y lugar. -El número de estas alarmas monitoreadas se establecerá de acuerdo al resultado de las necesidades y estudios de seguridad elaborados por la coordinación nacional de seguridad del ICBF. - El contratista de Seguridad a Pedido expreso de la Coordinación Nacional de Seguridad del ICBF Instalara las alarmas de pánico, en las cantidades requeridas en los diferentes Centros Zonales y en los juzgados de Familia que integran la Macro Región.
10	El contratista en los puestos correspondientes a cada una de las regionales que integran la Macro Región Cinco (5) deberá instalar equipos para la verificación de la revista realizada para la supervisión del contrato (chips de punteo.) que nos permita recibir, procesar y atender los eventos de alerta presentados en tiempo real. Los puntos monitoreados deberán ser integrados por un panel de control, sensores de movimiento, sensores de cierre magnéticos y medios sonoros de alarma “Sirenas” dichos puntos monitoreados deben contar mínimo con dos canales de comunicación uno principal y uno de apoyo (GSM, GPRS, EDGE, 3G, 4G) y vía telefónica. Los equipos materiales y recursos utilizados son propiedad del contratista por tanto provisión, instalación y mantenimiento son responsabilidad del contratista y podrán ser retirados por el mismo al final del contrato. El ICBF no reconocerá al contratista costos diferentes al servicio de monitoreo de dichos equipos de Alarma.

Para los equipos de comunicación debe contar con los documentos legales establecidos en la Ley, según la clase de equipo que se ofrezca, por ejemplo:

a) Para radios de comunicación: El contratista deberá demostrar documentalmente poseer los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el uso de radiofrecuencias y que se encuentre vigente a la presentación de la oferta, y debe mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b) Para teléfonos móviles (celulares y avantel): El contratista deberá demostrar documentalmente la vigencia del contrato suscrito entre él y el prestador del servicio de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

telefonía móvil. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán aportar el contrato suscrito con el prestador del servicio de telefonía móvil.

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento, para lo cual se realizaran inspecciones trimestrales a partir del inicio del contrato por parte del personal idóneo y funcionarios de la Coordinación nacional de seguridad del ICBF.

El contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil (Celular avantel), en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y con el personal adscrito a la coordinación Nacional del ICBF, el número de estos equipos celulares estarán sujetos a previo acuerdo con el coordinador nacional de seguridad.

Lo anterior con el objeto de atender oportunamente las contingencias que se presenten y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de la presente ficha técnica debidamente firmada por el representante legal del contratista.

C) TRANSPORTE

El contratista deberá contar con vehículos propios o arrendados mediante contratos de leasing, previamente verificados por la Coordinación Nacional de Seguridad del ICBF.

Dicha flota de vehículos deben estar registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Estos vehículos deben poseer características tipo utilitario como mínimo modelo 2013.

Dichos vehículos deberán poseer placas de servicio particular con los correspondientes distintivos que los identifiquen como prestadores de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista deberá suministrar un (1) vehículo con las especificaciones antes descritas (mínimo modelo 2013), destinados a la Coordinación Regional de seguridad (sin distintivos).

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE
1	UTILITARIO	MACRO REGION 5	COORDINADOR MACRO REGION

El contratista deberá suministrar las revisiones tecnomecánicas contempladas en la ley, SOAT, equipos de carretera, gasolina ilimitada para la prestación del servicio, mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el inicio, vigencia y terminación del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El vehículo utilizado y suministrado por el contratista para la operación del contrato de vigilancia y seguridad debe ser de uso exclusivo para los intereses del ICBF. Dicho parque Automotor deberá ser presentado para el inicio del contrato.

Para efectos operativos y supervisión se requerirá la división operativa de la Macro Región Cinco (5) en cuantas regionales la integren por tal razón el servicio de supervisión se realizara las 24 horas de forma ininterrumpida en vehículo o moto.

Para efectos de la supervisión deberá realizar como mínimo una (1) visita por turno diaria de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio.

El servicio de la supervisión operativa no generará costo alguno para la entidad contratante, entiéndase para este caso Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

El Coordinador del Contrato de la empresa de vigilancia de seguridad para el ICBF en la Macro Región Cinco (5) será exclusivo y de tiempo completo para la operación del mismo deberá tener asignado un (1) vehículo utilitario con las características consignadas en los requerimientos anteriores.

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	JURISDICCION	RESPONSABLE
1	UTILITARIO	MACRO REGION 5	COORDINADOR DEL CONTRATO EMPRESA DE VIGILANCIA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos para la ejecución del contrato, una vez suscrito el mismo:

- Fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing.
- Álbum fotográfico de los mismos.
- Cuadro de improntas de identificación.

D) PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá contar con un grupo de trabajo que cumpla con el perfil y calidades aquí exigidas:

Coordinador: El contratista deberá contar con una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador del contrato el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional en áreas administrativas o afines otorgado por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación.
- Especialización otorgada por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o ser oficial (como mínimo teniente y/o capitán) en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de coordinación o afines en empresas de vigilancia o departamento de seguridad.
- Garantizar la vinculación laboral con la Empresa contratista adjuntando la copia del contrato y/o certificación laboral vigente firmada por el Jefe de Personal del contratista o por quien corresponda.
- Adjuntar copia de Libreta militar en el caso de personal masculino,
- Al tratarse de personal en retiro de las FFMM y PONAL (Fuerzas Armadas Militares de Colombia y Policía Nacional), se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría general de la Nación.
- El contratista ante requerimiento elevado por el ICBF deberá enviar copia de la documentación correspondiente al proceso de selección como son entrevista, pruebas de aptitud psicofísica, exámenes psicotécnicos y demás relacionados.

Vigilantes: El contratista deberá contar con tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulo bachiller.
- Experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del curso básico o introducción a la vigilancia, con el respectivo diploma y acta de aprobación expedida por una escuela de capacitación debidamente acreditada.
- Garantizar la vinculación laboral con la Empresa contratista adjuntando la copia del contrato y/o certificación laboral vigente firmada por el Jefe de Personal del contratista o por quien corresponda.
- Adjuntar copia de Libreta militar en el caso de personal masculino,
- Al tratarse de personal en retiro de las FFMM y PONAL (Fuerzas Armadas de Colombia y Policía Nacional), se anexara certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría general de la Nación.
- El servicio de vigilantes destinados a la atención de los puestos der recepción deberán acreditar como mínimo un curso básico en manejo de herramientas informáticas junto con el de atención y servicio al cliente.
- El contratista ante requerimiento elevado por el ICBF deberá enviar copia de la documentación correspondiente al proceso de selección como son entrevista, pruebas de aptitud psicofísica, exámenes psicotécnicos y demás relacionados.

Supervisores: El contratista deberá contar con personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Título Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines otorgado por una institución acreditada por el Ministerio de Educación.
- Experiencia acreditada mínima de dos (2) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.
- Acreditación del curso de Supervisión, con el respectivo diploma y acta de aprobación expedida por una escuela de capacitación debidamente acreditada.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Garantizar la vinculación laboral con la Empresa contratista adjuntando la copia del contrato y/o certificación laboral vigente firmada por el Jefe de Personal del contratista o por quien corresponda.
- Adjuntar copia de Libreta militar en el caso de personal masculino.
- Al tratarse de personal en retiro de las FFMM y PONAL (Fuerzas Armadas de Colombia y Policía Nacional), se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría general de la Nación.
- El contratista ante requerimiento elevado por el ICBF deberá enviar copia de la documentación correspondiente al proceso de selección como son entrevista, pruebas de aptitud psicofísica, exámenes psicotécnicos y demás relacionados.

Estos supervisores se incluyen dentro de los turnos de vigilancia establecidos y se ubicarán así:

SUPERVISION OPERATIVA			
UBICACIÓN	CANTIDAD*	MODALIDAD	CONDICION
SANTANDER	2	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	EXCLUSIVO*
NORTE DE SANTANDER			
CESAR			

SUPERVISION OPERATIVA			
UBICACIÓN	CANTIDAD*	MODALIDAD	CONDICION
BOYACA	1	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	EXCLUSIVO*
ARAUCA			
CASANARE			
VICHADA			

*** El Contratista deberá suministrar el medio de Transporte idóneo para garantizar la cobertura de supervisión del esquema asignado.**

Radioperador de Medios Tecnologicos: El contratista deberá contar el personal suficiente para prestar el servicio de 24 horas en la sala de CCTV y Comunicaciones, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Curso con las correspondientes certificaciones de operador de Medios Tecnológicos con experiencia certificada mínimo de dos (2) años.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Titulo bachiller.
- Experiencia mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del curso básico o introducción a la vigilancia, con el respectivo diploma y acta de aprobación expedida por una escuela de capacitación debidamente acreditada.
- Garantizar la vinculación laboral con la Empresa contratista adjuntando la copia del contrato y/o certificación laboral vigente firmada por el Jefe de Personal del contratista o por quien corresponda.
- Adjuntar copia de Libreta militar en el caso de personal masculino,
- Al tratarse de personal en retiro de las FFAA y PONAL (Fuerzas Armadas de Colombia y Policía Nacional), se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría general de la Nación.
- El servicio de vigilantes destinados a la atención de los puestos der recepción deberán acreditar como mínimo un curso básico en manejo de herramientas informáticas junto con el de atención y servicio al cliente.
- El contratista ante requerimiento elevado por el ICBF deberá enviar copia de la documentación correspondiente al proceso de selección como son entrevista, pruebas de aptitud psicofísica, exámenes psicotécnicos y demás relacionados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” del presente documento.”

7.1.2. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones del ICBF Regional Santander, Regional Boyacá, Regional Cesar, Regional Norte de Santander, Regional Arauca, Regional Casanare, Regional Vichada y sus Respectivos Centros Zonales e Inmuebles desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en el presente documento. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el número de las modalidades señaladas.

7.1.3. Emplear personal de vigilantes con título de bachiller con mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y vigilancia, debidamente carnetizado y avalado por la Superintendencia de Vigilancia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y los manuales de los uniformes vigentes y , con constancia de Antecedentes Judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una Academia debidamente aprobada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia. Dentro del personal de vigilantes se deberán incluir supervisores que cuenten con mínimo dos (2) años de experiencia como supervisores de personal en empresas de vigilancia y que

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

acrediten el curso de supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente acreditada.

7.1.4. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario del ICBF que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hará entrega al contratista de copia del inventario general y la relación de activos fijos.

7.1.5. El contratista deberá reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones del ICBF que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y que se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Coordinador del ICBF de la Macro Región Cinco (5). Los elementos de carácter personal propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes del ICBF únicamente serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados en cualquiera de las recepciones del ICBF. Los elementos de apoyo para oficina como son cosedoras, saca-ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será exclusiva de ellos y no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción hurto o perdida por terceros por parte del contratista de vigilancia y seguridad.

7.1.6. El contratista deberá verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.

7.1.7. El contratista deberá reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos del ICBF que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro del término que el ICBF establezca.

7.1.8. El contratista deberá velar por la seguridad al interior de las instalaciones corporativas del ICBF, así como la integridad y protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias del ICBF.

7.1.9. El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a la calidad y funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.

7.1.10. El contratista deberá entregar mensualmente al Coordinador de la Macro Región Cinco (5) el archivo con el registro de visitantes en medio magnético para efecto de registro y control así como aporte legal a requerimiento previamente justificado.

7.1.11. El contratista deberá suministrar la papelería necesaria para las impresoras y actividades propias de oficina de las recepciones de las Regionales que Comprenden la Macro Región Cinco (5) tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

7.1.12. El contratista deberá implementar el sistema de identificación para visitantes mediante "stikers" a cada una de las sedes para la Macro Región Cinco (5) con afluencia de público.

7.1.13. El contratista deberá mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.

7.1.14. El contratista deberá ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control tanto administrativa con operativamente.

7.1.15. Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio contratado.

7.1.16. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002, para efectos de prevención y apoyo.

7.1.17. El contratista estará en la obligación de acatar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el Coordinador Nacional de Seguridad del ICBF y el Coordinador de la Macro Región Cinco (5), para unificación y ejecución de las políticas institucionales de seguridad.

7.1.18. El contratista deberá disminuir o aumentar la cantidad de puestos y vigilantes ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio mediante requerimiento de la Coordinación Nacional del ICBF.

7.1.19. El contratista deberá elaborar y presentar al Coordinador de la Macro Región Cinco (5), a los treinta (30) días calendario de entrada en vigencia del contrato, un estudio de seguridad y/o análisis de riesgos de las condiciones generales y particulares de seguridad de las diferentes dependencias o sedes que integran la Macro Región Cinco (5) y donde se presta el servicio de vigilancia contratada.

7.1.20. El contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, de manera inicial a los sesenta (60) días calendario de entrada en vigencia el contrato y consecutivamente cuando lo considere necesario o cuando la Coordinación nacional de seguridad del ICBF se lo solicite.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.21. El contratista procederá previo requerimiento de la Coordinación de la Macro Región Cinco (5) a reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos. Esto aplicará también a los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa y/o operativa durante la ejecución del contrato.

7.1.22. El contratista deberá dentro de su plan de trabajo realizar un mínimo de una (1) visita de control diaria de supervisión y control a las diferentes sedes que cuentan con el servicio de Vigilancia y Seguridad, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo, previa programación con la coordinación de la regional.

7.1.23. El contratista deberá liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato bajo los parámetros de calidad e idoneidad.

7.1.24. El contratista estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente no excediendo los horarios de trabajo legalmente establecidos reconociendo las horas extras al personal, debiendo diligenciar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.

7.1.25. El contratista deberá tanto en caso individual como de consorcio o unión temporal, garantizar la igualdad en cuanto a condiciones laborales, salariales y prestacionales de los vigilantes asignados al contrato de Vigilancia y seguridad del ICBF.

7.1.26. El contratista deberá garantizar el reemplazo de manera inmediata del personal que a juicio de la Coordinación de la Macro Región Cinco (5) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no cumpla con los deberes y obligaciones del servicio.

7.1.27. El contratista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes.

7.1.28. El contratista deberá presentar al Coordinador Nacional y Coordinador Regional de la Macro Región Cinco (5) mensualmente certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.

7.1.29. El contratista deberá presentar al Coordinador Regional de la Macro Región Cinco (5) el informe mensual con la ejecución y novedades de las actividades anteriormente descritas.

7.1.30. El contratista deberá garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el contrato suscrito, a partir de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen y se responsabilizará por los daños y perjuicios causados por esta determinación.

7.1.31. El contratista garantizará y mantendrá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinado para el buen uso de las radiofrecuencias, así como documentación destinada a demostrar la existencia del contrato entre el prestador del servicio de telefonía celular y contratista.

7.1.32. El personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada deberá portar para su identificación un carné expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, supervisor etc.).

7.1.33. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias alucinógenas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado en él.

7.1.34. El contratista deberá mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.

7.1.35. El contratista deberá utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

7.1.36. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo un carné de identificación y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente. Así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y el Decreto 738 de 2013.

7.1.37. El contratista deberá presentar al coordinador de la Macro Región Cinco (5) un informe trimestral actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas las armas del esquema de seguridad del ICBF.

7.1.38. El contratista deberá disponer de los equipos de comunicación móvil, Radio, Avantel y Celular necesarios, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador del contrato, Coordinador Nacional, Coordinador de la Macro Región Cinco (5) y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumpliendo a lo establecido en el Decreto 3222

de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

7.1.39. El contratista deberá suministrar la dotación necesaria al personal que emplee en la ejecución del contrato, de todos los elementos ordenados por la Ley junto con los equipos requeridos en los plazos establecidos en el presente pliego, incluyendo impermeables, trajes térmicos y botas de caucho para quienes desarrollen sus labores a la intemperie, previa solicitud realizada por la coordinación de la Macro Región Tres (3).

7.1.40. El contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de Riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.

7.1.41. Los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, serán ubicados en los sitios señalados por el Coordinador de la Macro Región Cinco (5) y los costos de instalación correrán por cuenta del Contratista en su totalidad, el ICBF podrá variar el número de elementos requeridos en el presente pliego de condiciones (a excepción de computadores, máquinas de rayos X y arcos detectores de metales), sin costo adicional al ICBF.

7.1.42. El contratista deberá garantizar la Inscripción a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional, banda ciudadana en las diferentes jurisdicciones existentes como el Distrito Capital y los municipios que integran las Regiones de la Macro Región Cinco (5), dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.

7.1.43. Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y garantizar su óptimo funcionamiento, los cuales serán ubicados en los sitios señalados por el Coordinador de la Macro Región Cinco (5) debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de operación serán asumidos por el Contratista así como los costos de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.

7.1.44. Proporcionar los medios tecnológicos opcionales, en las condiciones, cantidades y calidades presentados en la propuesta del proceso de licitación pública.

7.1.45. Cumplir todas las obligaciones contempladas en el pliego técnico de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, respondiendo al ICBF por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.

7.1.46. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes de la Superintendencia de Vigilancia.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.47. El contratista deberá cumplir con los periodos establecidos y demás requisitos de los informes que deberá presentar durante la ejecución del contrato, los cuales serán establecidos por el Coordinador de la Macro Región Cinco (5).

7.1.48. El contratista deberá garantizar la realización de copias de seguridad mensuales de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión, con el fin de mantener los registros y no perder la información, las copias deben entregarse al Coordinador de la Macro Región Cinco (5) cada vez que este las requiera mediante solicitud escrita o vía correo electrónico. Las grabaciones deben conservarse en medios magnéticos de forma segura durante la ejecución del contrato y un año más. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día.

7.1.49. El contratista deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia de los códigos asignados a los caninos que prestarán el servicio para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y de forma trimestral enviar copia de las certificaciones y exámenes médicos realizados por el médico veterinario designado por el contratista para este fin.

7.1.50. El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes. Suministro de bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador. Utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que utilice, los cuales deberán ser retirados por el veterinario una vez realice la revisión médica de los canes cada vez que se requiera. El ICBF planifica las visitas inspectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales con estricto cumplimiento por parte del contratista.

7.2. **OBLIGACIONES GENERALES**

7.2.1. Reportar por escrito al Coordinador de la Macro Región Cinco (5) cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados administrativos y operativos dentro de la operación del contrato.

7.2.2. Acatar con prontitud, eficiencia, eficacia y transparencia las instrucciones y requerimientos que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Coordinador de la Macro Región Cinco (5).

7.2.3. El contratista deberá guardar completa reserva, confidencialidad sobre la información y los documentos propiedad del ICBF a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato

7.2.4. El contratista deberá suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.2.5. El contratista deberá cumplir oportunamente con las obligaciones adquiridas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentando los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del trámite de la factura de pago.

7.2.6. El contratista deberá mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.7. El contratista deberá cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Coordinador Nacional de Seguridad del ICBF que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.8. El contratista ante requerimiento del ICBF deberá suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.9. El contratista deberá entregar al Grupo Financiero de la Dirección General con copia al Coordinador de la Macro Región Cinco (5) el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

7.3.1. Para el eje de Calidad

7.3.1.1 El contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

7.3.1.2 El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.1.3 El contratista orientado por la Coordinación Nacional de Seguridad deberá construir la caracterización del proceso de vigilancia, procedimientos estandarizados de ejecución operativa, matrices de riesgo, planes de mejora y evaluación de los planes de acciones.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.2.1 El contratista debe referir el diseño, implementación y divulgación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

7.3.2.2 Toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.3.2.3 Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización de un medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994.

7.3.2.4 Todo el personal del contratista sin excepción al servicio del ICBF deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.3.2.5 Todos los empleados del contratista deben recibir inducción de empalme en Seguridad y Salud en el trabajo acorde con lo estipulado en el plan de calidad

7.3.2.6 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal acordes a los parámetros de la seguridad industrial requeridos para la realización de sus actividades, garantizando el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos contratados. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata en un tiempo no superior a ocho (8) días calendario.

7.3.2.7 El Contratista deberá presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un cronograma de control para su verificación, descripción de los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en los que se definan objetivos y se tracen metas de evaluación de acuerdo a la identificación del riesgo.

7.3.2.8 Designar y presentar ante el ICBF al encargado de supervisar los aspectos de seguridad integral y salud ocupacional acompañamiento que se debe realizar durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades.

7.3.2.9 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo (SISO), medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2.10 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.3.2.11 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.2.12 El ICBF podrá suspender unilateralmente trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.3.2.13 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Dicho plan de capacitaciones deberá ser presentado a la Coordinación de la Macro Región Cinco (5), especificando temas a tratar y plazos de ejecución.

7.3.2.14 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. El contratista podrá dentro de su esquema de seguridad teniendo en cuenta las necesidades y condiciones del servicio emplear personal discapacitado.

7.3.3. **Para el eje Ambiental**

7.3.3.1 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. Lo anterior condensado dentro de informes de carácter bimestral presentados a la Macro Región Cinco (5).

7.3.3.2 Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista está en la obligación de capacitar a su personal en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel.

7.3.4. **Para el eje de Política de Seguridad de la Información**

7.3.4.1 El contratista debe garantizar el acompañamiento idóneo para el cumplimiento de los procesos orientados a la protección y confidencialidad de la información suministrada.

7.3.5. **Para el eje de Innovación**

7.3.5.1 El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar presentando planes de mejora a la Macro Región Cinco (5).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Macro Región Cinco (5) que comprende las siguientes sedes:

- Regional Santander
- Regional Boyacá.
- Regional Cesar.
- Regional Norte de Santander
- Regional Arauca
- Regional Casanare
- Regional Vichada

En sus respectivos Centros Zonales, Unidades locales, Centros Especiales para Adolescentes (CESPAS),Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF),Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS),Bienes inmuebles Desocupados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de un 11 meses y 15 días a partir de la legalización del contrato, sin que exceda el 30 de noviembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y del acta de iniciación suscrita por el supervisor del mismo.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se sujetará a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución N° 1414 del 10 de marzo de 2014).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

No Aplica.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jessica Paola Zuluaga Gómez **Planeación Administrativa**	**Gerardo Reyes Pinilla** **Dirección de Contratación**	**Jaime Antonio Mahecha** **Coordinador del Grupo Apoyo Logístico**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co